

Una fecha memo

Hace 40 años, el Tratado sobre la No Proliferación Nuclear (TNP) imprimió un nuevo rumbo al OIEA. Así es cómo el Boletín del OIEA cubrió entonces la firma del tratado.

En 1964 el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (CDDN) se hizo cargo en Ginebra de esta cuestión, y las minuciosas negociaciones efectuadas a lo largo de cuatro años culminaron el 1 de julio de 1968 en la firma, por parte de numerosas naciones, del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), cuyo objetivo es impedir que aumente el número de países que poseen armas nucleares y garantizar a aquellos que no las poseen el acceso a todas las aplicaciones de carácter pacífico de la energía atómica. . .

Desde que terminó la segunda guerra mundial, se han venido estudiando diversos planes para un control global de la energía nuclear. Se han creado sistemas nacionales y regionales de control encaminados a garantizar que los materiales nucleares destinados a fines pacíficos no se desvían para fines militares. Entre estos controles, los primeros fueron los sistemas nacionales de salvaguardias elaborados por las principales Potencias nucleares. En algunos casos, se aplicaron también salvaguardias a través de acuerdos bilaterales, en el caso de exportación de materiales o equipo nucleares a otros países. . .

No obstante, por eficaces que puedan resultar algunos de estos sistemas nacionales, bilaterales o regionales, el grado de confianza que inspiran a los países que quedan fuera de su ámbito es limitado. Para merecer la confianza de la comunidad mundial, se precisa un sistema de verificación completo y verdaderamente internacional. Esta misión fue ya prevista para el Organismo por sus fundadores. . .

Uno de los principales objetivos estatutarios del Organismo es asegurar, en la medida que le sea posible, que la asistencia que se preste para fomentar el empleo de la energía atómica con fines pacíficos no sea utilizada de modo que contribuya a fines militares. El Estatuto dispone

asimismo que el Organismo desarrollará sus actividades en conformidad con la política de las Naciones Unidas encaminada a lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política.

Por consiguiente, en virtud de su Estatuto, el Organismo tiene competencia para desempeñar las funciones de control que ahora se le encomiendan dentro del marco del TNP. Es por tanto lógico que los negociadores del TNP hayan elegido al Organismo como órgano que ha de velar por el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Tratado.

El Organismo cuenta ya con una experiencia práctica de varios años en la elaboración y administración de un sistema de salvaguardias a escala internacional. Los países que conciertan acuerdos con el Organismo pueden tener la seguridad de que pasan a formar parte de un sistema ya ensayado y sometido a prueba, y aceptado a lo largo de los años. . .

Es creencia común que la aplicación de salvaguardias equivale a la realización de inspecciones. Mientras que las inspecciones sobre el terreno constituyen un importante elemento de la aplicación de salvaguardias, representan sólo parte del Sistema. Para un sistema de salvaguardias eficaz, son necesarios también el examen del diseño de las instalaciones y la contabilización de los materiales, sobre la base de los registros e informes que se exigen acerca del empleo y localización de los materiales nucleares y el funcionamiento de las instalaciones en que dichos materiales están contenidos.

Hay tres casos posibles en los que el Organismo asume la responsabilidad de aplicar salvaguardias en un país:

❖ Cuando un Estado recibe materiales fisiónables especiales o de otra índole,

servicios, equipo o instalaciones por conducto del Organismo.

❖ Cuando se pide al Organismo que aplique salvaguardias a cualquier acuerdo bilateral o multilateral.

❖ Cuando un Estado somete parte o la totalidad de sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo.

Prescindiendo de una excepción reciente, los acuerdos de salvaguardias se han limitado hasta la fecha a instalaciones o materiales específicos en determinados países. De conformidad con el Tratado sobre la no proliferación, se exige a todo Estado signatario no poseedor de armas nucleares que concluya con el Organismo, individual o conjuntamente con otros Estados, un acuerdo de salvaguardias que abarcará todas sus actividades nucleares de carácter pacífico. De este modo, es probable que se produzca una considerable ampliación de las actividades del salvaguardia del Organismo. . .

En la actualidad, están en vigor o han sido aprobados por la Junta 39 Acuerdos de salvaguardias. De éstos, 23 son acuerdos de traspaso, en virtud de los cuales se ha encomendado al Organismo la administración de salvaguardias de carácter bilateral. El número total de plantas nucleares principales, de plantas de investigación y desarrollo y de otras zonas de contabilización por separado comprendidas en estos acuerdos se eleva actualmente a más de 100. . .

El Organismo sigue de cerca y fomenta el intercambio de información sobre el desarrollo de técnicas y medios para facilitar la aplicación de las salvaguardias y elevar el grado de confianza que éstas merecen. Diversos Estados Miembros están trabajando en estas tareas de investigación y desarrollo y, por su parte, el Organismo ha otorgado varios contratos de investigación en esta esfera. Para

orable

poder llevar a cabo de una manera eficaz el considerable aumento de trabajo que le espera, el Organismo habrá de servirse de procedimientos simplificados y mecanizados, según se vayan desarrollando éstos. . .

A medida que los países del mundo vayan teniendo la seguridad de que los materiales fisionables no se van a desviar hacia la fabricación de armas, ha de aumentar el intercambio de Información, materiales, equipo y asistencia técnica. De Conformidad con el Artículo IV del Tratado, "Las Partes en el Tratado que estén en situación de hacerlo deberán asimismo cooperar para contribuir, por sí solas o junto con otros Estados u organizaciones internacionales, al mayor desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos". . .

Dado que el primer objetivo que se establece en su Estatuto es procurar "acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero", el Organismo, con su comunidad internacional de Estados Miembros, se encuentra en excelentes condiciones de fomentar el desarrollo de las aplicaciones de la energía atómica con fines pacíficos. . .

En octubre de 1967, Jan Neumann, Presidente de la Comisión de Energía Atómica checoslovaca, que presidió la undécima reunión de la Conferencia General, declaró que el Organismo estaba dispuesto a acometer las tareas que le incumbieran en virtud del Tratado sobre la no proliferación y a efectuar los preparativos necesarios para desempeñar las nuevas funciones que pudieran recaer sobre él. . .

Hasta ahora, la función fundamental del Organismo había venido siendo de carácter científico y tecnológico. Como secuela de la entrada en vigor del Tratado, han de incumbir al Organismo misiones de considerable importancia política. 

Fragmentos de "El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el OIEA." Boletín del OIEA, Vol. 10, número 4. Para una lectura del artículo completo, visite los archivos del Boletín del OIEA en esta dirección: www.iaea.org/bulletin

Los dirigentes del momento

El día de la histórica firma del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), los jefes respectivos de los gobiernos depositarios del tratado hicieron sus propios comentarios sobre el acontecimiento.

Harold Wilson, Primer Ministro del Reino Unido:

"Vivimos un momento histórico. No dudo en calificar este Tratado, que se firma hoy en Moscú y en Washington igual que aquí en Londres, como la medida más importante hasta ahora acordada para el control de los armamentos y el desarme."

"Excelentísimos Señores: Este Tratado no se debe al mero esfuerzo de dos o tres naciones; si existe es porque interpreta y consagra el universal y profundo deseo de paz y seguridad que tiene toda la humanidad. Todos los Gobiernos, cuyos representantes lo apoyaron en el asamblea General de las Naciones Unidas y votaron por la resolución, pueden con razón sentirse artífices del Tratado que hoy firmamos. . ."



Harold Wilson

A. Kosygin, Presidente del Consejo de Ministros de la URSS:

"La conclusión de este Tratado constituye un gran éxito para la causa de la paz. Desde la aparición de las armas nucleares, la Unión Soviética ha laborado con firmeza y perseverancia para alejar de la humanidad la amenaza nuclear. El Tratado es un paso importante en esta dirección porque se opone a la diseminación de las armas nucleares, aminorando así el peligro de una guerra atómica".

"La firma, en el día de hoy, del Tratado por un gran número de Estados es prueba convincente de que éstos pueden resolver de manera aceptable para todos los complicados problemas internacionales, de importancia vital para la humanidad."

Lyndon B. Johnson, Presidente de los Estados Unidos de América:



A. Kosygin (izquierda) y Lyndon B. Johnson

"El momento presente es tranquilizador; ahora bien, además de tranquilizador es un momento de esperanza y de aliento. En efecto, este Tratado es prueba de que entre las tiranteces, las disensiones, las luchas y las aflicciones de los últimos años, existen hombres de muchas naciones que no han perdido el camino de la paz ni el deseo de seguirlo. La conclusión de este Tratado fomenta la esperanza de que puedan darse nuevos pasos para alcanzar la meta de un mundo en paz."

"La humanidad marcha hacia la cima, no hacia el precipicio. No hemos de permitir, ni permitiremos, que esa marcha se interrumpa."

"Sé cuánta obstinación y cuánta paciencia se han precisado para llegar a este punto, y cuántas dificultades quedan aún por superar. Y conozco también los temores, las desconfianzas y las aprensiones que será preciso eliminar. Pero creo también que el mismo espíritu de comprensión puesto de manifiesto en las negociaciones sobre el Tratado nos permitirá llegar a un resultado satisfactorio."

El Hombre puede aún determinar su destino en la Era nuclear... y aprender a vivir en un espíritu de hermandad."

"Satisfacción de varios Jefes de Estado por el Tratado sobre no proliferación." Boletín del OIEA, Vol. 10, número 4.